



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Comunicar a las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, los textos de las comunicaciones remitidas al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo de Río Negro como resultado del análisis efectuado por esta Legislatura sobre las recomendaciones del Parlamento Patagónico, reunido en Viedma los días 10 y 11 de junio pasado.

Artículo 2°.- Invitar a las provincias de la Región Patagónica a sumarse mediante la presentación de proyectos que tiendan a los mismos objetivos que los que se les comunican en cumplimiento del artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.